

Las Malvinas son argentinas



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

RESOLUCIÓN C.P.E. N° 25/22

/// nos Aires, 19 de diciembre de 2022

VISTAS las presentaciones efectuadas por los/as postulantes **Roberto Gerardo LORENZO, Pedro Alejandro SARLI, César Darío FLORES, Joel MIKITUK, María Cielo SEGURA y Matías PAGLIALUNGA**, en el trámite de los *Exámenes para el ingreso en el Agrupamiento Técnico Administrativo para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la ciudad de San Justo (EXÁMEN TA NRO. 200)*, en los términos del Art. 31 del “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (Resolución D.G.N. N° 1292/21); y

CONSIDERANDO:

I.- Impugnaciones de Roberto Gerardo LORENZO, Pedro Alejandro SARLI, César Darío FLORES, Joel MIKITUK, María Cielo SEGURA y Matías PAGLIALUNGA.

Se agraviaron los/as impugnantes por no haberse computado el 25% de puntaje extra previsto en el art. 30 del Reglamento.

De la compulsa de cada uno de los Curriculum Vitae surge que al momento de la inscripción omitieron consignar su Título Principal, cuyas opciones, entre otras, son “Abogado” o “Estudiante Regular de la Carrera de Derecho”. Sin perjuicio de ello y habiendo adjuntado a su recurso el Certificado de Alumno Regular de la carrera de Abogacía y/o el Título de Abogado/a, se les asignará el puntaje que corresponde previsto en el Reglamento.

Por todo lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación;

RESUELVE:

I.- HACER LUGAR a las impugnaciones formuladas por los/as postulantes **Roberto Gerardo LORENZO, Pedro Alejandro SARLI, César Darío FLORES, Joel MIKITUK, María Cielo SEGURA y Matías PAGLIALUNGA**, otorgándoles el puntaje prescripto por el Art. 30 del Reglamento para el Ingreso de Personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Texto Ordenado Conf. Anexo I – Resolución D.G.N. N° 1292/2021).

Regístrese y notifíquese conforme a la pauta reglamentaria.